

DOCUMENTO: PLAN DE GESTIÓN

PROPUESTA DE CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL
“PAISAJE CULTURAL DE LA ALPUJARRA”



EQUIPO REDACTOR

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Heritage
Patrimonio, Paisaje y Territorio S.L.

1. Introducción

La inclusión de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial exige la elaboración de un Plan de Gestión (1), “que deberá especificar la forma en que el valor excepcional del bien deberá ser preservado, preferentemente por medios participativos”. Dentro de su Serie de Manuales de Recursos del Patrimonio Mundial, Unesco e Icomos han publicado un documento específico para guiar la gestión de los bienes culturales incluidos en el Patrimonio Mundial (2), que hemos utilizado como referencia básica conceptual para elaborar esta propuesta de Plan de Gestión para el Paisaje Cultural de La Alpujarra.

Aunque inicialmente estaba pensado para la gestión de áreas naturales, en la página 16 del citado documento se propone el uso para los modelos de gestión del patrimonio cultural del “nuevo paradigma para áreas protegidas” desarrollado por Adrian Phillips (3), puesto que permite una aproximación más profunda a la gestión patrimonial y, sobre todo, a la interacción con la comunidad ciudadana.

Algunos de los criterios que se contienen en el trabajo de Phillips suponen un importante giro en la forma de enfocar la gestión del patrimonio. Los más importantes se incluyen en el cuadro siguiente, de forma comparativa entre el antiguo y el nuevo paradigma:

Aspectos a considerar	Gestión tradicional	Nuevo paradigma
Objetivos generales	Se prima la conservación. Se valoran principalmente los aspectos de imagen y belleza. Se gestiona para los visitantes y turistas.	La conservación se plantea junto a objetivos sociales y económicos. Se priman valores científicos, económicos y culturales. Se gestiona pensando en la población local.
Dirección de la gestión	Se gestiona desde el gobierno central o la administración regional	Se gestiona por órganos que incluyen a socios e interesados.
Población local	Se planifica y gestiona contra la población local. No se tiene en cuenta la opinión de la población local.	Se planifica y gestiona para, con y, con frecuencia, por la población local. Se busca el encuentro con las necesidades de la población local.
Contexto	Se planifica el desarrollo del bien separadamente del entorno. Se gestiona como una isla.	Se planifica como parte del desarrollo local y comarcal. Se gestiona como “redes”.
Técnicas de gestión	Se gestiona dentro de una escala temporal a corto plazo. Se gestiona de una forma tecnocrática.	Se gestiona de forma flexible con previsiones a largo plazo. Se gestiona con consideraciones políticas y sociales.
Financiación	Se financia de los presupuestos públicos o con tasas	Se plantea diversificación de fuentes de financiación
Perfil gestor	Gestionado por científicos y/o expertos en patrimonio. Basado únicamente en los conocimientos de los expertos.	Gestionado por personas polivalentes y equipos multidisciplinares. Basado también en el conocimiento y experiencias locales.

(1) Apartado 108 de la WHC 13/01 de julio de 2013

(2) “Managing Cultural World Heritage”, UNESCO / ICCROM / ICOMOS / IUCN, 2013, ISBN 978-92-3-001223-6

(3) Phillips, A. 2003. ‘Turning ideas on their head: the new paradigm for protected areas’, in: The George Wright Forum 20, No. 2. 2003, pp.8-32. <http://www.uvm.edu/conservationlectures/vermont.pdf>

Se trata, por tanto, de un enfoque mucho más pragmático, puesto que busca la complicidad de los habitantes del lugar e integrar la gestión del bien patrimonial en el desarrollo económico y social de la zona en la que está ubicado. Quiere ello decir, también, que es preciso definir paralelamente un “nuevo paradigma de la conservación patrimonial”, puesto que el origen de la protección cultural se funda en un “conservacionismo fotográfico” que buscaba mantener las imágenes tal como en un momento dado se habían valorado por la comunidad científica, debiendo buscarse, por el contrario, la conservación viva, que permita mantener los valores que definen un bien patrimonial sin renunciar al desarrollo.

Ya Unesco recogía la importancia de la participación ciudadana en el Manual dedicado a la Gestión del Turismo en los lugares patrimoniales (4). La eficacia de la aproximación participativa para generar beneficios recíprocos al bien patrimonial y a la sociedad local, depende de los siguientes factores:

1. Quién participa en la toma de decisiones, la planificación, la ejecución de las acciones acordadas y en los procesos de evaluación, y cómo
2. Quién contribuye con aportación de experiencia, conocimientos y destrezas, y cómo.
3. Quién se beneficia económica, social, cultural y psicológicamente, y cómo.

Los procesos participativos a menudo exigen una disposición a aceptar compromisos difíciles y negociar compensaciones. Por lo tanto, al plantear la gestión de un lugar patrimonial es imprescindible establecer los cauces para esos compromisos y negociaciones, dentro del propio esquema de funcionamiento de la gestión (y del órgano gestor, en su caso). Otra serie de claves se encuentran recogidas en la página 53 y ss. del documento de referencia, bajo el epígrafe “definir, evaluar y mejorar los sistemas de gestión del patrimonio”.

El concepto que Unesco e Icomos pretenden en la gestión del patrimonio se ha plasmado también, en sus orientaciones básicas, en otra publicación del organismo internacional (5). En este documento se señalan algunos aspectos esenciales del contenido de los Planes de Gestión de los lugares del Patrimonio Mundial:

1. El establecimiento de una “Unidad de Gestión”
2. Prever la elaboración de un inventario profundo y omnicompreensivo de todos los elementos que conforman o participan del valor universal excepcional.
3. Establecer los medios y formas de difusión, propiciando el uso de los recursos y medios masivos de comunicación, la educación formal, los agentes turísticos y los medios “in situ” que sean necesarios y posibles.
4. Determinar cuáles son las áreas de protección y el compromiso que se debe tener con cada una de ellas.
5. Organizar la gestión en base a Planes de Trabajo. Los planes a largo plazo (5 a 30 años o más), a medio plazo (menos de 5 años) y anuales, son la base de la planificación, programación y presupuesto de gestión. Los planes anuales pueden consistir en cierto número de proyectos relacionados, los cuales pueden ser presentados por etapas para su aprobación. La gestión debe organizarse de acuerdo con una metodología estándar.
6. Establecer el conjunto de normas que permitan una adecuada gestión en el manejo del sitio patrimonial.

(4) Pedersen, A. 2002. « Managing Tourism at World Heritage Sites: a Practical Manual for World Heritage Site Managers ». Paris, UNESCO World Heritage Centre. World Heritage Manual 1. <http://whc.unesco.org/en/series/1/>

(5) “La gestión, clave para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural”, Representación de UNESCO en Perú, San Borja, 2003. ISBN: 9972-841-02-2

Estas normas deberán:

- Disponer de un programa permanente de registro y catalogación de cada monumento que forme parte del sitio, identificado con un código que lo particularice, incluyendo noticias y estado de conservación (lugares donde se publicó de ser posible), fuentes de información e identificación y fecha de registro.
- Trazar un plan estratégico de conservación, donde se asiente la disposición de los equipos y recursos para la toma de medidas de emergencia, en los casos que se requieran, así como para la restauración de las partes afectadas por factores antrópicos o naturales. Para que este plan de conservación sea posible, será necesario preparar una definición clara de los bienes bajo custodia y la relación con su contexto natural y social. El plan de conservación debe tener un carácter esencialmente preventivo, que incluya todas las medidas prácticas para mantener el sitio en buenas condiciones, permitiendo la visita del área sin deteriorarla. Para tal fin se podría implementar una política de “vigías”.
- Instituir un cuidadoso programa de inspecciones permanentes, advirtiendo todos los inconvenientes capaces de afectar la preservación del bien, para lo cual se debe disponer de un plano con los códigos referidos a los grupos y unidades patrimoniales, y de un equipo de expertos y auxiliares para realizar el trabajo rutinario y de monitoreo periódico.

La Convención del Patrimonio Mundial claramente señala la necesidad de adoptar una política destinada a atribuir al patrimonio una función en la vida de la comunidad. Por ello es importante asegurar una adecuada colaboración con entidades o personas de la localidad que deseen invertir en servicios turísticos o en procesos de transformación agroalimentaria, pues otro de los objetivos es propiciar el incremento de crecimiento económico de la región, como expresamente se indica en la página 51 del citado documento de Perú.

En cualquier caso, como la propia Unesco reconoce de forma expresa en este documento, con la excepción de algunos sitios arqueológicos, es difícil establecer una determinada estructura de manejo para los bienes del Patrimonio Mundial, especialmente cuando se trata de paisajes culturales o ciudades históricas. De la misma manera, es prácticamente imposible definir un tipo único de órgano de gestión para estos bienes, debido a la complejidad de los aspectos institucionales, legales y sustantivos relacionados con la gestión. Tampoco existe una línea conductora clara en los Planes de Gestión que ya se han elaborado en los distintos sitios del Patrimonio Mundial, ni siquiera en los españoles: La especificidad del Plan de Gestión del Valle Salado de Araña, por ejemplo, apenas tiene líneas comunes con el Plan de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez. Ni siquiera nos es útil el modelo de este último, por cuanto (al igual que en los planes de gestión de ciudades como Florencia, Ávila, Salamanca u Oporto) tiene un carácter eminentemente urbanístico, y parte desde la existencia de un órgano de gestión establecido de antiguo, como es el propio Ayuntamiento. El profesor Troitiño señala que, “a nivel general, los planes de abordaje más sencillo corresponden a aquellos bienes donde coincide titularidad y entidad de gestión, caso del conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife. Conforme aumenta el número de actores implicados, la elaboración e implementación del plan se hace más compleja. Así sucede en los paisajes culturales”. (6)

Además, en la mayor parte de los sitios cuyos planes hemos podido consultar, existe ya, con antelación, una variada y compleja red de normativas y planes de ordenación, con previsiones de actuación, que se incor-

(6) Troitiño, Miguel Ángel, 2011: “Las actividades turístico-recreativas en los planes de gestión de los Sitios Patrimonio Mundial. El caso de Aranjuez, paisaje cultural de la humanidad”, Cuadernos de Turismo, nº 27; pp. 907-929. Universidad de Murcia. ISSN: 1139-7861

2. Propuesta de contenido del Plan de Gestión

La elaboración de un Plan de Gestión completo y desarrollado en el actual estadio de evolución del proceso de inclusión de La Alpujarra en la Lista Mundial es prácticamente imposible, puesto que la parte planificadora y ejecutiva del Plan exige que todas las administraciones e instituciones que se encuentran implicadas de alguna manera en el proceso hayan confirmado su nivel de participación y pueda realizarse un cuadro de acciones y financiación, sin los cuales no puede completarse el Plan. En el actual estadio de desarrollo del proceso podemos, eso sí, proponer la estructura que debe tener el plan, desarrollar y proponer el contenido concreto de la parte dispositiva y organizativa (es decir, aquella que establece los órganos y los mecanismos de gestión) y, finalmente, proponer cómo debe estructurarse la parte programática y ejecutiva, con ejemplos de la misma. Pero las actuaciones reales que se puedan acometer es preciso cerrarlas con las distintas instituciones antes de incorporarlas al Plan.

En cualquier caso, es preciso tener en cuenta que el Plan de Gestión es un documento que deberá acompañar a la documentación que se presente ante Unesco para la inclusión definitiva en la Lista Mundial, y no para la propuesta de inclusión en la Lista Indicativa. Será entonces cuando haya que presentar los Planes de Trabajo a los que nos referimos más adelante. No obstante, es preciso que el Plan de Gestión esté aprobado antes de ese momento, por cuanto las directrices actuales imponen que el órgano de gestión resultante del Plan ya esté en funcionamiento antes de que el Consejo de Patrimonio haga la propuesta para la Lista Definitiva. Con las indicaciones de los textos de Unesco, y considerando también las previsiones de contenido que se incluyen en el apartado 5.e del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato origen de este documento, se propone que el futuro Plan de Gestión esté organizado conforme a los siguientes apartados:

- I. Objeto y objetivos del Plan
- II. Ámbito del Plan (territorial, patrimonial, jurídico y social)
- III. Órgano de Gestión (forma jurídica, composición, ubicación, funcionamiento y competencias)
- IV. Criterios de protección y gestión
- V. Planes de Trabajo
- VI. Financiación
- VII. Inventario y Seguimiento

Los cuatro primeros tienen un carácter organizativo y dispositivo, y los tres restantes de planificación y ejecutivos. Con independencia de que a cada uno de estos apartados se les confiera una forma jurídicamente ajustada, en función del tipo de instrumento jurídico que decida utilizarse finalmente para su aprobación, en este documento vamos a ver el contenido de los mismos tal y como se propone que se incorpore al documento definitivo. Hemos denominado “Estipulaciones” a aquellos contenidos que deberían aparecer de forma expresa en la parte reguladora del Plan de Gestión.

En relación con la propuesta de Órgano de Gestión se ha optado por la fórmula que menos dificultades de orden jurídico encontraría y la de menor coste económico. Otras fórmulas valoradas pueden ser objeto de revisión si se considerara adecuado.

El Plan de Gestión deberá ser aprobado por todas las administraciones participantes en el mismo, es decir, por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, más el Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada, las Diputaciones Provinciales de Granada y Almería, y la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra, que previamente deberá haber instado la aprobación de los diferentes municipios. La fórmula más adecuada para realizar dicha aprobación, es la de Convenio de Colaboración, con el Plan como Anexo de contenido.

4. Ámbito del Plan

Estipulación 3. El ámbito territorial del presente Plan es el delimitado en el documento que ha servido de base a la inclusión del Paisaje Cultural de La Alpujarra en la lista del Patrimonio Mundial. Se adjunta a este plan la planimetría de delimitación que se aportó en dicha documentación. El ámbito incluye, en los porcentajes de superficie que se indican, los municipios incluidos en la siguiente tabla:

PROVINCIA	Municipio	Superficie Total Municipio (km2)	DESAGREGADOS (KM2)		DESAGREGADOS (%)	
			Área Propuesta con VUE	Área Amortiguación	% Área Propuesta con VUE	% Área Amortiguación
ALMERIA	Alboloduy	69,8	0,5	12,4	1	18
	Alsodux	19,9	0,0	3,2	0	16
	Bayárcal	37,2	7,4	29,8	20	80
	Beires	39,1	0,8	26,2	2	67
	Canjáyar	66,7	0,0	11,9	0	18
	Fondón	91,7	0,2	13,7	0	15
	Laujar de Andarax	92,2	0,2	32,6	0	35
	Ohanes	32,4	2,2	30,2	7	93
	Paterna del Río	45,2	7,1	38,0	16	84
	Rágol	27,1	0,0	3,0	0	11
Santa Cruz de Marchena	20,2	0,1	0,1	0	0	
GRANADA	Albodón	34,4	0,0	2,3	0	7
	Almegíjar	29,5	2,2	27,4	7	93
	Alpujarra de la Sierra	69,0	2,0	63,5	3	92
	Bérchules	69,1	8,0	61,1	12	88
	Bubión	14,9	14,9	0,0	100	0
	Busquístar	17,8	6,9	10,9	39	61
	Cádiar	47,0	0,0	23,7	0	50
	Cáñar	26,2	0,7	25,5	3	97
	Capileira	56,7	53,0	3,7	93	7
	Carataunas	4,6	0,2	0,5	4	11
	Cástaras	28,2	12,5	15,7	44	56
	Juñeres	15,0	3,4	11,6	23	77
	La Tahá	25,8	12,3	13,5	48	52
	Lanjarón	60,7	1,2	28,5	2	47
	Lobras	16,1	2,1	13,5	13	84
	Murtas	71,7	0,0	2,9	0	4
	Nevada	78,1	3,4	61,0	4	78
	Órgiva	133,9	0,1	10,3	0	8
	Pampaneira	17,5	17,4	0,2	99	1
	Polopos	26,7	0,0	0,8	0	3
Portugos	20,9	2,9	18,0	14	86	
Rubite	28,6	0,0	0,2	0	1	
Soportújar	14,1	0,3	13,2	2	94	
Sorvilán	34,5	0,0	0,7	0	2	
Torvizcón	50,9	0,1	37,6	0	74	
Trevélez	91,1	3,8	87,3	4	96	
Válor	59,0	2,9	55,3	5	94	

Estipulación 4. El ámbito patrimonial del Plan se conforma con todos los elementos, ya sean individualizados, zonales o paisajísticos, que se incluyen en el inventario anexo al expediente de declaración del Paisaje Cultural de La Alpujarra como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Patrimonial, por la Junta de Andalucía.

Estipulación 5. El presente Plan deberá adaptarse, y su ejecución ajustarse, a lo establecido en la siguiente normativa:

- La legislación vigente en cada momento en materia de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las Instrucciones Particulares de la Zona Patrimonial del Paisaje Cultural de La Alpujarra, en lo referente a la gestión de los bienes patrimoniales, su protección, conservación y uso.
- La normativa vigente en cada momento en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio sobre actuaciones en suelo no urbanizable, en relación con las disposiciones reguladoras en materia de Agricultura. En aquellos municipios en que existan figuras de planeamiento que hayan desarrollado normativa de protección y ésta haya sido convalidada por la administración competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los arts. 29 a 31 de la citada Ley 14/2007, por lo dispuesto en las mismas.
- La normativa vigente sobre espacios protegidos ambientalmente y, de forma específica, las normas que regulan el Parque Nacional y el Parque Natural de Sierra Nevada, en la parte del territorio que se superpone a dichas figuras.

Estipulación 6. El ámbito funcional del presente Plan no se limita a las acciones relacionadas con la conservación y protección del patrimonio de la zona, sino que abarca igualmente aspectos de fomento del desarrollo económico y mejora del bienestar social y de las oportunidades de sus habitantes.

5. Órgano de Gestión

El Órgano de Gestión debe cumplir tres premisas fundamentales que se desprenden de la diversa documentación generada por Unesco, además de asegurar su compatibilidad con las previsiones de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórica de Andalucía, en lo relativo al posible órgano de gestión de la Zona Patrimonial, si se opta por su conversión en Parque Cultural. Debe cumplir además, una cuarta premisa derivada de la necesidad de cumplir con los criterios de austeridad presupuestaria. Estas premisas son las siguientes:

- Que asegure la participación de los ciudadanos e instituciones locales.
- Que disponga de personal o de asesores profesionalmente solventes en materia de protección y conservación del patrimonio.
- Que facilite y agilice los procesos de decisión y autorización vinculados a la gestión del bien.
- Que no implique la creación de estructuras de personal o la aparición de elementos orgánicos que supongan un incremento de los costes presupuestarios que actualmente asumen las administraciones e instituciones implicadas (Consejerías de Cultura y Ordenación del Territorio, Diputaciones Provinciales, Parques Nacional y Natural y Ayuntamientos).

Es sobre estas cuatro premisas que se propone el contenido de las estipulaciones relativas al órgano de gestión. Es preciso tener en cuenta, no obstante, que estos órganos deben crearse mediante un Convenio de Colaboración entre las Administraciones incluidas en ellos (Consejería de Cultura, Consejería de Ordenación del Territorio, Parque Nacional y Diputaciones), lo que exige un total acuerdo entre las mismas sobre la conveniencia de su creación. Este convenio es necesario incluso aunque todas las previsiones sobre los órganos estén incluidas en el propio Plan. Pero será precisamente el convenio el que acuerde la creación real de los órganos gestores, y en el mismo deberán incluirse las previsiones necesarias para que las funciones que se les atribuyen sean viables formal y funcionalmente.

También es preciso tener en cuenta que los procesos de funcionamiento y formación de la voluntad de los órganos deben ser necesariamente simples y muy ajustados a las funciones a realizar, puesto que lo contrario podría implicar que resultaran inoperantes de cara a los objetivos del propio plan, especialmente en lo que se refiere a la participación local y a los aspectos de eficiencia.

Debe tenerse en cuenta, a este respecto, que el art. 41 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, prevé la posibilidad de establecer un procedimiento único para la obtención de todas las autorizaciones que sean precisas para actuar sobre un ámbito declarado BIC.

La propuesta sobre los órganos de gestión se estructuraría de la siguiente forma:



La composición y funciones de cada uno de estos órganos, deben reflejarse en el Plan de Gestión de forma expresa. Las estipulaciones relativas a los órganos de gestión, serían las siguientes:

Estipulación 7. Se crea un órgano decisorio y ejecutivo para la gestión del bien denominado “Paisaje Cultural de La Alpujarra”, una vez incluido en la Lista del Patrimonio Mundial. Dicho órgano de gestión adoptará la forma jurídica que más convenga en cada momento, sin que sea preciso que tenga personalidad jurídica propia e independiente de las instituciones que lo integren en cada momento. Inicialmente se crea bajo la fórmula de Consejo Gestor, sin personalidad jurídica propia, y su funcionamiento se regulará por las disposiciones previstas para los órganos colegiados en el Capítulo II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Estipulación 8. Este órgano se integrará en un único órgano común, en el supuesto de que se acuerde la creación de un Parque Cultural para la Zona Patrimonial del Paisaje Cultural de La Alpujarra, en los términos previstos en los arts. 81 y 82 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Estipulación 9. El Consejo Gestor estará integrado por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga adscritas las competencias en materia de Patrimonio Histórico, con nivel mínimo de Jefe de Servicio, uno de los cuales ejercerá las funciones de presidente.
- Dos representantes del órgano gestor del Parque Nacional y del Parque Natural de Sierra Nevada.
- Un representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga adscritas las competencias en materia de Ordenación del Territorio, con nivel mínimo de Jefe de Servicio.
- Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de Granada y Almería, con nivel mínimo de Jefe de Servicio.
- El presidente de la mancomunidad de municipios de la Alpujarra.
- Dos alcaldes, uno en representación de los municipios granadinos y otro por los almerienses, designados por acuerdo entre ellos.
- Un miembro designado por las Asociaciones de Empresarios del Sector Turístico, cuyo ámbito territorial sea la Alpujarra (conjuntamente Granada y Almería).
- Un miembro designado por las Comunidades de Regantes de la Alpujarra (conjuntamente Granada y Almería).
- Un miembro designado por las Asociaciones Culturales entre cuyos fines esté la defensa de las tradiciones y del patrimonio histórico, y cuyo ámbito territorial sea la Alpujarra (conjuntamente Granada y Almería).
- Asistirá también, con voz pero sin voto, la persona que haya sido designado como Coordinador del Plan, que ejercerá además de secretario.

Estipulación 10. Las funciones del Consejo Gestor son las siguientes:

- Estudiar e informar los Planes de Trabajo que sean propuestos por el Coordinador.
- Proponer a las administraciones que forman parte del Consejo la aprobación de los Planes de Trabajo y de las fuentes de financiación que se capten, ajenas a los presu-

puestos de las administraciones implicadas en el órgano gestor.

- Asegurar el cumplimiento de las previsiones de gestión que se contienen en este Plan.
- Dar el visto bueno a las propuestas de encargos profesionales y contratos con empresas que le sean propuestas por el coordinador y se financien con cargo a fondos no correspondientes a los presupuestos de las administraciones públicas que forman parte del Consejo.
- Supervisar el funcionamiento de las Comisiones Técnicas, marcando sus objetivos y los criterios de trabajo de las mismas.
- Supervisar las valoraciones sobre la conservación de los elementos patrimoniales que conforman el bien que le sean expuestas por el Coordinador, y proponer las medidas de corrección y/o protección que sean precisas.
- Informar los presupuestos anuales de Gestión y proponerlos a las administraciones participantes.

Estipulación 11. Se crean igualmente, como órganos auxiliares, dos Comisiones Técnicas integradas por técnicos de las administraciones representadas en el Consejo Gestor, una para el territorio de la provincia de Almería, y otra para el de Granada. Concretamente, formarán parte de estas Comisiones Técnicas el Coordinador del Plan y aquellos funcionarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías en Granada y Almería, respectivamente, que hayan sido designados para la tramitación e informe de los expedientes de autorización de actuaciones, así como de cualquier otro tipo, relacionados con la Zona Patrimonial del Paisaje Cultural de La Alpujarra. Igualmente formará parte de cada una de ellas los técnicos del órgano gestor de los Parques Nacional y Natural de Sierra Nevada, que tengan adscrita la tramitación de autorizaciones e informes sobre actuaciones en la zona delimitada.

Estipulación 12. Se crea, como órgano ejecutivo y supervisor, la figura del Coordinador del Plan. El coordinador puede ser funcionario de alguna de las administraciones participantes en el órgano gestor o realizarse una contratación expresa para dicha función. Su puesto de trabajo deberá estar habilitado en el territorio y ejercerá las funciones siguientes:

- Participar en las reuniones del Grupo Gestor con voz, pero sin voto, ejerciendo además las funciones de secretario del mismo.
- Coordinar la elaboración, y trasladar al Grupo Gestor, las propuestas de Planes de Trabajo, medidas de financiación y cualquier otra actuación que se desprenda de la ejecución del presente Plan.
- Coordinar el trabajo de las Comisiones Técnicas y la tramitación de los procedimientos de solicitud de autorización.
- Asesorar a ayuntamientos, instituciones, asociaciones ciudadanas y particulares en los aspectos legales y procedimentales, así como en las posibilidades de actuación permitidas, para facilitar los procesos y proyectos de actuación.
- Ejercer la interlocución ordinaria entre el ámbito local y las administraciones de ámbito regional o provincial.
- Ejecutar las acciones acordadas por el Órgano Gestor y supervisar los indicadores que se hayan establecido para medir el nivel de conservación de los elementos patrimoniales del Valor Universal Excepcional.

6. Funcionamiento del Órgano de Gestión

Como hemos visto, el órgano gestor propuesto es un órgano sin personalidad jurídica propia, integrado por todas las administraciones y entidades ciudadanas que operan sobre el territorio y están afectadas a funciones relacionadas con el patrimonio cultural y natural, o representan intereses económicos y sociales en el territorio. Lo formarían, como se ha visto, cinco representantes de la administración autonómica, cinco de la administración local y tres de las entidades ciudadanas y económicas. Se cumple con ello la exigencia de que la población local participe en la gestión del bien. Sin embargo, lo realmente importante es establecer un mecanismo de funcionamiento de estos órganos que verdaderamente abra cauces de participación local. Por otra parte, podemos observar también que se trata de un órgano sin estructura orgánica propia, lo que implica que el coste del mismo es prácticamente inapreciable. El puesto de Coordinador puede plantearse como orgánico, procediéndose a su contratación, lo que indudablemente conllevaría un coste adicional. Sin embargo, es preferible que se designe para ejercer esta función a una persona que ya sea empleado público, bien en alguna de las Consejerías de la Junta de Andalucía, bien en cualquiera de las dos Diputaciones Provinciales. La adscripción a la Coordinación del Plan puede hacerse mediante encomienda o encargo de servicio. En cualquier caso, es necesario que se cierre el perfil de dicha función, pues precisa tener conocimiento suficiente en materia de patrimonio histórico, ordenación del territorio y tramitación administrativa. El plan debe prever que, en lo que respecta a los tres municipios del Barranco del Poqueira, las funciones de las Comisiones Técnicas están actualmente delegadas al Consorcio urbanístico del Barranco y que, sin duda, conviene que se mantengan en dicha situación.

En las siguientes estipulaciones del Plan, se propone la forma de funcionamiento de este órgano:

Estipulación 13. El Órgano Gestor se reunirá, al menos, con carácter semestral y, de forma extraordinaria, cuando exista alguna circunstancia de relevante e inaplazable necesidad. Será convocado por quien ejerciera de presidente en la anterior reunión, en los términos previstos legalmente para el funcionamiento de los órganos colegiados. La adopción de acuerdos se realizará en todos los casos con el apoyo de, al menos, la mitad más uno de los presentes.

Estipulación 14. Las Comisiones Técnicas se reunirán con carácter quincenal, en alguno de los municipios incluidos en la delimitación del bien, y se desarrollarán conforme al orden del día que elabore el Coordinador, que actuará como presidente de la Comisión. A estas reuniones, además de los miembros de la comisión, podrán acudir los técnicos municipales de los ayuntamientos que tengan asuntos en el orden del día, así como técnicos designados por las Diputaciones respectivas y los interesados en los diversos asuntos del orden del día, que serán llamados en el momento en que vaya a analizarse el asunto en el que son interesados.

Estipulación 15. En cada sesión de las Comisiones Técnicas se estudiarán los proyectos de obra, solicitudes de autorización, propuestas de actuación y cualquier otro documento que deba someterse a informe y/o autorización por parte de las Consejerías u organismos de la Junta de Andalucía. Las Comisiones Técnicas asumen, respecto de todos estos expedientes, el papel de preparatorias de la Comisión Provincial de Patrimonio correspondiente y del órgano decisorio en los Parques Natural y Nacional. Conforme al orden del día de cada sesión, se estudia y analiza cada uno de los proyectos y propuestas presentados, en presencia del técnico municipal y, en su caso, del interesado o su

equipo técnico, emitiéndose el informe técnico correspondiente. El informe emitido en cada caso, se trasladará posteriormente por el Coordinador a los ayuntamientos en cuyo término radique el objeto del expediente, para su conocimiento, y a su vez se trasladará por los miembros de la Comisión Técnica a sus respectivos organismos, para que se finalice el procedimiento tal como se establezca normativamente.

Estipulación 16. Con carácter previo a cada Comisión Técnica, y desde el día siguiente a la celebración de la anterior, los ayuntamientos o, en su caso, los interesados, trasladarán al Coordinador del Plan los proyectos y actuaciones que precisen informe y/o autorización. El coordinador realizará las gestiones precisas para el registro de entrada de cada organismo de estos documentos. El Coordinador incluirá todos los documentos con entrada en el periodo posterior a una Comisión Técnica, en el orden del día de la siguiente.

Estipulación 17. El Coordinador del Plan, antes de cada sesión de las Comisiones Técnicas, realizará un primer estudio del proyecto o actuación propuesto, que transmitirá a los técnicos miembros de la Comisión correspondiente durante la sesión. En este cometido podrá ser auxiliado por los técnicos municipales de los ayuntamientos en cuyos términos radiquen las actuaciones, realizándose el análisis bajo la perspectiva de los criterios de conservación y gestión que se contengan en las Instrucciones Particulares de la Zona Patrimonial. Cuando sea preciso para el adecuado conocimiento de la propuesta, el Coordinador y el interesado, acompañados o no de los técnicos municipales, podrán realizar una visita al lugar en que se pretende realizar la actuación.

7. Ubicación del Órgano Gestor

Aun no tratándose de un órgano con personalidad jurídica, el Órgano Gestor debe disponer de una sede en el territorio del bien incluido en la Lista del Patrimonio Mundial, donde estará instalado el puesto de trabajo del Coordinador del Plan y donde se recibirán y guardarán los expedientes propuestos, hasta la celebración de la correspondiente Comisión Técnica. Ello es esencial para la adecuada interacción entre los niveles técnico y local, y como elemento referencial del patrimonio que se defiende. El lugar específico en que se ubique esta oficina no es relevante, aunque es conveniente que se trate de una localidad situada en una zona de acceso cómodo desde el resto del ámbito.

En un principio barajamos la posibilidad de que existieran dos sedes, una en la provincia de Granada y otra en la de Almería. En un análisis más profundo se ha visto que no es necesaria dicha bi-localización: Por un lado, ya se plantea la existencia de dos comisiones Técnicas, una en cada territorio, que no se reúnen en la sede del órgano gestor, sino de forma itinerante en los distintos ayuntamientos afectados. Por otro, el papel de interlocución y recepción de expedientes puede ser desarrollado por el Coordinador de forma eficaz desde una sola localización. Finalmente, la instalación de dos sedes, obligaría a ampliar la estructura funcional y personal, lo que puede crear disfunciones con otros objetivos del Plan.

La existencia de una sola sede para todo el ámbito refuerza la idea de unidad y de integridad del Paisaje Cultural de La Alpujarra como bien de la Lista del Patrimonio Mundial. Se incluiría, pues, una nueva estipulación estableciendo estos aspectos:

Estipulación 18. El Órgano Gestor dispondrá de una sede en el territorio del bien, que cumplirá igualmente funciones de oficina del Coordinador del Plan. La elección de la sede se realizará en la primera reunión del órgano gestor y previo acuerdo con las mancomunidades de municipios de La Alpujarra.

8. Criterios de protección y gestión patrimonial

Como hemos visto en la introducción a este documento, uno de los objetivos esenciales de todo plan de gestión del patrimonio es, naturalmente, asegurar la adecuada protección y conservación de los bienes patrimoniales. Es decir, establecer la forma en la que se va a gestionar el valor de esos bienes, y por tanto la relación entre esa conservación y el desarrollo sostenible. Por lo que respecta a la herencia cultural, la cuestión del desarrollo sostenible puede entenderse de dos formas diferentes:

1. Como la preocupación por el mantenimiento del patrimonio, considerado como un fin en sí mismo, y como parte de los recursos ambientales / culturales que se deben proteger y transmitir a las generaciones futuras, para garantizar este desarrollo (visión intrínseca).
2. Como la aportación que el patrimonio y su conservación pueden hacer a las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible (visión instrumental).

El primer enfoque se basa en la suposición de que el patrimonio cultural y la capacidad de comprender el pasado a través de sus restos materiales, como atributos de la diversidad cultural, juegan un papel fundamental en el fomento de comunidades fuertes, apoyando el bienestar físico y espiritual de los individuos y promoviendo el entendimiento mutuo y la paz. De acuerdo con esta perspectiva, proteger y promover el patrimonio cultural sería, en términos de su contribución a la sociedad, un objetivo legítimo per se.

El segundo enfoque deriva de la constatación de que el sector del patrimonio cultural, como parte importante de un campo social más amplio y como un elemento de un sistema de componentes interdependientes, debe aceptar su parte de responsabilidad con respecto al desafío global de la sostenibilidad.

En el actual contexto de creciente presión de las actividades humanas sobre el entorno, con reducción de los recursos financieros y ambientales y el cambio climático, la contribución de la protección del patrimonio a la sostenibilidad y el desarrollo ya no puede darse por sentado, sino que debe demostrarse caso por caso, a través de cada uno de los tres «pilares»: lo social, lo económico y lo ambiental (7).

Es preciso tener en cuenta que este cambio de enfoque es consecuencia, en parte, del deterioro general que se ha observado en los últimos años en los bienes del Patrimonio Mundial, por no decir nada del resto del patrimonio (8). Las estadísticas indican que, en la mayor parte de los casos, ese deterioro proviene de factores ajenos a la gestión del bien, aunque relacionados con la limitada capacidad de cambio de dicha gestión.

Todo ello nos lleva a concluir que, a la hora de establecer los criterios de protección y conservación de los elementos patrimoniales (y en consecuencia del valor universal excepcional que se proclama en ellos) es preciso tener en cuenta las ventajas del segundo enfoque, frente al más tradicional.

Es cierto que, en este caso concreto (el contenido del Plan de Gestión) estamos condicionados por el propio contenido de las Instrucciones Particulares que se contienen en el expediente de Zona Patrimonial, pero dado que dichas Instrucciones se están desarrollando de forma paralela a este documento, existe la oportunidad de asegurar que parten del mismo enfoque.

(7) Boccardi, G. 2007. « World Heritage and Sustainability; Concern for social, economic and environmental aspects within the policies and processes of the World Heritage Convention ». London, M.Sc. dissertation, UCL Bartlett School of the Built Environment

(8) Boccardi, G. 2012. "Introduction to Heritage and Sustainable Development ». Documento presentado en el Special Module on Sustainable Development durante el curso de ICCROM sobre Conservation Built Heritage

El Plan deberá incluir alguna estipulación al respecto, incluso si solamente es para remitirse a las propias Instrucciones Particulares, aunque parece más adecuado recoger en las estipulaciones algunos de los aspectos que las informan. Así:

Estipulación 19. La gestión del Paisaje Cultural de la Alpujarra se desarrollará conforme a los criterios de protección, conservación y desarrollo económico y social sostenible. Los criterios que deben aplicarse se encuentran recogidos en las Instrucciones Particulares de la declaración del Paisaje Cultural de La Alpujarra como Bien de Interés Cultural dentro de la categoría de Zona Patrimonial, que se incorporan como Anexo al presente Plan.

Estipulación 20. Es un objetivo específico del Órgano Gestor y del Coordinador del Plan la búsqueda de opciones de compatibilidad entre los proyectos y actuaciones dirigidas al desarrollo económico y social, y la protección y conservación de los bienes patrimoniales, buscando la simplificación de los procesos de autorización y de informe que se establecen normativamente.

Estipulación 21. Es también un objetivo específico de este Plan, a través de las instituciones y organismos que forman parte de sus órganos de gestión, el ajustar los cauces de participación y procedimentales, para lograr que la toma de decisiones sobre la gestión del bien objeto de inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial se realice en su mayor parte bajo fórmulas de colaboración con el ámbito local, tanto político, como institucional y ciudadano.

9. Planes de trabajo

Tal como propone la propia Unesco (9) la gestión de un bien incluido en el Patrimonio mundial debe hacerse mediante el instrumento de los Planes de Trabajo. Estos planes de trabajo pueden ser a corto plazo (anuales o bianuales) o a medio (de tres a cinco años) e incluso largo plazo. Los Planes de Trabajo son documentos de carácter específico (infraestructuras, conservación, agricultura, etc.) que recogen todas las previsiones de actuación susceptibles de ser financiadas y abordadas en el periodo de vigencia del mismo. Se trata, por tanto, de documentos elaborados con posterioridad al propio Plan de Gestión, pero que se añaden a este como anexos. Estos instrumentos responden a una de las previsiones contenidas en el documento denominado “Orientations devant guider la mise en œuvre de la Convention du patrimoine mondial (10)”, que textualmente dice:

« Une gestion efficace doit comprendre un cycle planifié de mesures à court, moyen et long terme pour protéger, conserver et mettre en valeur le bien proposé pour inscription. Une approche intégrée en matière de planification et de gestion sera essentielle pour guider l'évolution des biens à travers le temps et s'assurer que tous les aspects de leur valeur universelle exceptionnelle soient maintenus. Cette approche s'applique au-delà du bien en tant que tel et inclut toute(s) zone(s) tampon(s), ainsi que le cadre physique plus large ».

El Plan de Gestión debe prever la elaboración de estos Planes de Trabajo e, incluso, establecer las líneas básicas de su contenido y de su financiación. Sin embargo será en estos Planes de Trabajo donde se recoja de forma concreta las actuaciones, los plazos de ejecución y la aplicación financiera específica, puesto que deberán ser las instituciones que integran el Órgano de Gestión quienes deban aprobarlas e impulsarlas en sus propios planes presupuestarios, cuando la financiación no provenga del exterior al grupo. Como ya hemos indicado anteriormente, los planes anuales pueden consistir en cierto número de proyectos relacionados, los cuales pueden ser presentados por etapas para su aprobación. La gestión debe organizarse de acuerdo con una metodología estándar.

El plan de Gestión debe recoger la relación mínima de Planes de Trabajo que hay que elaborar. Para establecer qué planes deberán incluirse (con carácter bianual, que es quizás el formato temporal más operativo) deben tenerse en cuenta las cinco líneas básicas sobre las que se desarrollará el Plan de Gestión:

- L1. Interpretación del bien Patrimonio Mundial: infraestructuras de visitantes.
- L2. Entorno urbano del bien Patrimonio Mundial.
- L3. Participación ciudadana e implicación social en el bien Patrimonio Mundial.
- L4. Actividades culturales y económicas complementarias. Cultura, turismo y comercio.
- L5. Conocimiento, investigación y difusión del bien Patrimonio Mundial.

En el momento de aprobarse el Plan de Gestión, este ya debe incorporar como Anexos los cinco Planes de Trabajo correspondientes a estas líneas básicas, y en ellos se plantearán los objetivos y acciones a largo plazo (en el mismo sentido que se prevén en un plan director) y, además, las actuaciones concretas para los dos siguientes años. Bianualmente, se renovararán los contenidos de estos Planes de Trabajo. Ello permitirá disponer de un instrumento ágil, con similares valores que un Plan Director, pero con la adaptación a la realidad derivada de su revisión en plazos de tiempo relativamente cortos (dos años).

(9) VV.AA: “La gestión, clave para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural”, Representación de UNESCO en Perú, San Borja, 2003. ISBN: 9972-841-02-2

(10) WHC 13/01 de julio de 2013

Conforme a las previsiones del pliego del presente contrato con la Diputación Provincial de Granada y teniendo en cuenta los criterios que Unesco ha mostrado en los diversos documentos antes indicados, el Plan de Gestión debería incluir una estipulación relativa a esta cuestión:

Estipulación 22. El órgano gestor asegurará la elaboración de Planes de Trabajo a corto o medio plazo, en los que se establecerán las actuaciones concretas que se vayan a realizar en cada campo, sus previsiones de coste y tiempo, y la fuente de financiación prevista para las mismas. Al menos, se elaborarán los siguientes Planes de Trabajo anuales:

- Plan de Investigación, Protección y Conservación Patrimonial
- Plan de Desarrollo Económico
- Plan de Gestión de Visitantes
- Plan de Comunicación y Participación
- Plan de Divulgación

Estipulación 23. Además de los planes de trabajo previstos en la estipulación anterior, deberá elaborarse un Plan Estratégico de Conservación, donde se asiente la disposición de los equipos y recursos para la toma de medidas de emergencia, en los casos que se requieran, así como para la restauración de las partes afectadas por factores antrópicos o naturales.

Estipulación 24. El Plan de Investigación, Protección y Conservación Patrimonial, de carácter anual o bianual, deberá recoger las acciones previstas en los siguientes campos específicos:

- Seguimiento y actualización del Inventario de Bienes protegidos individualmente.
- Contenido de protección de los instrumentos urbanísticos y de ordenación del territorio.
- Actuaciones de mantenimiento y conservación de infraestructuras públicas protegidas culturalmente (caminos, escarihuelas, fuentes, lavaderos, eras...).
- Investigación del patrimonio y de las tradiciones vinculadas al mismo
- Ayudas a la actuación privada en restauración y conservación.
- Proyectos de actuación pública sobre elementos patrimoniales.

Estipulación 25. El Plan de Desarrollo Económico recogerá las actuaciones previstas en materia de estudios de viabilidad de actividades sectoriales (con especial hincapié en las propuestas en materia de agricultura y de industrias agroalimentarias), líneas de financiación para inversiones en actividades agrarias y servicios vinculados al turismo, Infraestructuras públicas sobre transporte y accesibilidad y, en general, cualquier otro aspecto relacionado con el desarrollo económico que pueda plantearse.

Estipulación 26. El Plan de Gestión de Visitantes incluirá las actuaciones previstas en materia de equilibrio territorial dentro del ámbito del bien, para asegurar un mejor reparto del flujo turístico, así como los proyectos o previsiones en materia de infraestructura de acogida e información al visitante.

Estipulación 27. El Plan de Comunicación y Participación deberá establecer un mecanismo de colaboración entre las entidades ciudadanas y corporativas que actúan en el territorio y el órgano gestor del Paisaje Cultural. En el documento anual se incluirán todos aquellos proyectos, públicos o privados, relacionados con la comunicación o las acciones de carácter participativo (ciclos culturales, medio ambientales, actividades de ocio...) que estén previstas para el año en cuestión.

Estipulación 28. El Plan de Divulgación recogerá las acciones a realizar en esta área de trabajo, y especialmente las siguientes: Publicaciones divulgativas sobre La Alpujarra y/o su patrimonio, Edición de folletos turísticos y/o informativos, Presencia en Ferias comerciales, Cursos y Jornadas, así como cualquier otra actuación prevista. Es especialmente relevante para Unesco la inclusión de acciones formativas en el ámbito educativo.

Naturalmente en este momento del proceso de inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial no es posible elaborar el contenido de estos Planes de Trabajo, puesto que el mismo deberá consensuarse con todas las instituciones que participan, así como con las entidades que de forma activa desarrollan acciones en alguno de estos campos en el ámbito territorial del Paisaje Cultural de La Alpujarra. Hay que tener en cuenta que, dichas actuaciones deben ir acompañadas de sus previsiones financieras, y ello exige situarse en un punto más avanzado del proceso de incorporación a la Lista del Patrimonio Mundial.

Estos Planes de Trabajo, serán objeto de evaluación anual, de forma que exista un contraste de lo realmente ejecutado con lo propuesto. Este seguimiento forma parte de un informe Anual que el órgano de gestión del bien debe presentar ante Unesco. El Plan de Gestión deberá incluir alguna referencia al respecto, como se indica a continuación:

Estipulación 29. Anualmente, el Consejo Gestor elaborará una Memoria en la que se evaluará el cumplimiento de los Planes de Trabajo, y se realizará un análisis de la situación del bien.

10. Financiación

La gestión de un bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial sólo tiene verdaderamente alcance si está respaldada por una financiación adecuada.

Los Planes de Trabajo a los que nos hemos referido en el anterior apartado exigen que todas las actuaciones que en ellos se prevean tengan adscritas fuentes de financiación concretas y que estas fuentes dispongan de partidas ya asignadas a dicho fin. Unos Planes de Trabajo elaborados con proyectos y actuaciones no respaldadas por partidas económicas concretas generarían un elevado porcentaje de incumplimientos en la evaluación anual y, en consecuencia, una imagen negativa de la gestión del bien.

En algunos de sus documentos (11) la Unesco nos da algunas indicaciones sobre los aspectos de financiación para la gestión de los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial: Las fuentes de financiación más evidentes son las instituciones y organizaciones públicas, regionales, nacionales o internacionales, bien mediante aplicaciones de sus presupuestos propios, bien mediante subvenciones o transferencias. Pero no son necesariamente la única fuente de recursos, puesto que hay fórmulas para obtener inversiones de entidades privadas.

Como recuerda el citado texto de Unesco, “no es cuestión de ‘vender’ un sitio histórico a los donantes, bancos, fundaciones o filántropos; es cuestión de analizar también la dimensión del manejo financiero para la protección del bien patrimonial”. Esta misma visión se reproduce en otros textos de Unesco: « Financial resources will be either fixed (in terms of source, scope and timing) or variable with different sources (e.g. local, international or traditional sources, or from loans, private funding, international cooperation, specific support for World Heritage properties, sustainable financing, etc.), or a mix of the two » (12).

Así pues, la financiación del Plan de Gestión se obtendrá de diversas fuentes complementarias, públicas y privadas. Dada la tipología organizativa elegida, sin personalidad jurídica, no son utilizables determinadas fuentes de carácter financiero. Pero sí es posible establecer una serie de resortes de financiación que ya han sido ensayados con éxito en otros espacios del Patrimonio Mundial, como es el caso del Valle Salado de Araña, en el País Vasco. Se plantean posibilidades como la de crear una fundación, conseguir colaboradores estratégicos y culturales, empresas benefactoras o protectoras, y grupos o círculos de Amigos de la Alpujarra.

El Plan de Gestión debe recoger con carácter general las posibles fuentes de financiación, aunque serán los Planes de Trabajo (que forman parte del Plan como anexos) quienes especifiquen las cantidades y fuentes concretas de que se dispone cada año. Deberán también tener en cuenta el origen y regulación legal de cada uno de los fondos aplicados, y los condicionantes que ello conlleva para la gestión de los mismos.

Aunque en la parte dispositiva del Plan el contenido se limitará (lógicamente) a una referencia a las posibles vías de captación de recursos, en la parte operativa deberá incluirse un análisis de todas aquellas posibles vías financieras diferentes de las procedentes de los presupuestos de las administraciones integrantes del órgano gestor. Un poco más adelante proponemos algunas posibilidades.

(11) “La gestión, clave para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural”, Representación de UNESCO en Perú, San Borja, 2003. ISBN: 9972-841-02-2

(12) “Managing Cultural World Heritage”, UNESCO / ICCROM / ICOMOS / IUCN, 2013, ISBN 978-92-3-001223-6, p.76

Estipulación 30. La ejecución de este Plan de Gestión y de sus Planes de Trabajo anexos se financiará mediante los siguientes mecanismos, complementarios entre sí:

- Por los presupuestos propios de las administraciones que integran el Consejo Gestor, en la medida en que se recoja en sus previsiones anuales.
- Por transferencias o subvenciones de otras administraciones, de ámbito estatal.
- Por la participación en proyectos financiados con fondos europeos, o cualquier otro de cooperación internacional, no solo de los destinados a lugares patrimoniales sino de otros sectoriales y de desarrollo.
- Por fondos y fundaciones privadas, para proyectos concretos.
- Por aportaciones privadas mediante procesos de co-participación en proyectos específicos.

Estipulación 31. Los Planes de Trabajo recogerán de forma pormenorizada la fuente de financiación para cada una de las acciones o proyectos incluidos en ellos, indicando además la forma en que se gestionarán dichos fondos, en función de la disposiciones que los regulen y el contenido de los acuerdos que, en su caso, los amparen. Los Planes de Trabajo establecerán asimismo las fórmulas de contratación y gasto asociadas a cada fondo, conforme a la legislación que le sea aplicable.

En la parte introductoria a los Planes de Trabajo, una vez ya finalizada la parte dispositiva, deben incluirse las propuestas concretas de captación de recursos diferentes de los presupuestos propios de las administraciones participantes. A continuación, proponemos algunas posibilidades para su inclusión en el Plan:

PROPUESTA	PARTICIPANTES	CONTENIDO	BENEFICIOS PARA EL PARTICIPANTE
<p>Patronazgo estable, mediante una Fundación u otra fórmula jurídica (Dirigido a empresas o instituciones)</p> <p>La Fundación presenta la ventaja de que ofrece a los patrocinadores y benefactores la posibilidad de deducirse fiscalmente hasta un 18% de la ayuda para empresas..</p>	<p>Se trata de crear una vía de colaboración estable para entidades y empresas con intereses en la zona, diferentes de las administraciones públicas (Endesa, Telefónica, Operadores de telefonía móvil, Bancos etc)</p>	<p>Apoyo económico mediante una contribución fija anual (superior por ejemplo a 75.000 € u otra cantidad similar) que se aplicará a la ejecución de los Planes de Trabajo.</p> <p>Cada plan de trabajo bianual recogerá las acciones en las que se aplicarán las contribuciones</p>	<p>Difusión de su imagen corporativa vinculada al Patrimonio Mundial en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En internet a través de las webs y redes sociales, así como en campañas de difusión cultural la Alpujarra. • En actos promocionales, en ferias internacionales, prensa escrita, etc. • Inclusión en publicaciones. • Colocación de una placa identificativa del colaborador en los paneles de bienvenida de La Alpujarra, en zonas visibles para los visitantes.
<p>Patrocinio estratégico</p>	<p>Empresas e instituciones no necesariamente relacionadas hasta ese momento con la Alpujarra</p>	<p>Contribución a la recuperación, conservación y puesta de valor mediante la participación puntual en un proyecto concreto de los previstos en los Planes de Trabajo, bien en aportación económica, bien con aportación de medios materiales y/o humanos.</p>	<p>Difusión de su imagen corporativa vinculada al Patrimonio Mundial en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En internet a través de las webs y redes sociales, así como en campañas de difusión cultural la Alpujarra. - En las acciones promocionales y publicaciones sobre la actuación en la que participan

PROPUESTA	PARTICIPANTES	CONTENIDO	BENEFICIOS PARA EL PARTICIPANTE
Empresas benefactoras	Empresas e instituciones no necesariamente relacionadas hasta ese momento con la Alpujarra	Contribución a las actuaciones de conservación y protección mediante una aportación pactada por un periodo concreto (por ejemplo tres años), con una cuantía mínima (por ejemplo, 15.000 €)	<p>Difusión de su imagen corporativa vinculada al Patrimonio Mundial durante ese periodo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En internet a través de las webs y redes sociales, así como en campañas de difusión cultural la Alpujarra. • En actos promocionales, en ferias internacionales, prensa escrita, etc. • Inclusión en publicaciones. • Colocación de una placa identificativa del colaborador en los paneles de bienvenida de La Alpujarra, en zonas visibles para los visitantes.
Empresas o Personas Colaboradoras	Cualquier tipo de persona física o jurídica	Contribución con una aportación (por ejemplo superior a 500 €) para un proyecto concreto de los previstos en los Planes de Trabajo	<p>Aparición en la web y redes como colaboradores.</p> <p>Invitación a las actividades, conciertos, conferencias, etc. que se organicen conforme a lo previsto en los Planes de Trabajo</p>
Amigos de la Alpujarra	Personas físicas interesadas por el patrimonio y los valores paisajísticos de la Alpujarra	Contribución de 30 € al año (o similar) para la ejecución del Plan de Gestión.	<p>Carnet personalizado con todas las ventajas (descuentos pactados con comercios y hosteleros de la Alpujarra).</p> <p>Invitación a todos los actos y eventos públicos que se organicen</p> <p>30% de deducción en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (si se crea una Fundación).</p> <p>Envío periódico de la Newsletter e información sobre a qué proyectos se ha aplicado su contribución.</p>

11. Inventario y Seguimiento

La declaración de Zona Patrimonial de la Alpujarra incorpora, por exigencia normativa, un inventario de todos aquellos bienes que, de forma individualizada, obtienen protección como BIC. Dicho inventario, realizado mediante trabajo de campo propio del equipo, aunque en parte se ha nutrido del Inventario de Acequias de Sierra Nevada realizado por TRAGSA para el Parque Nacional, se ha incorporado como anexo del documento que acompaña al Formulario de Unesco para la inclusión del Paisaje Cultural de La Alpujarra en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial en España. Este Inventario responde a las necesidades de tramitación del expediente de Zona Patrimonial, y consta inicialmente de aproximadamente 900 fichas, pero necesita de una ampliación y mantenimiento una vez que entre en funcionamiento el Plan de Gestión.

No es el único Inventario existente, puesto que, dentro del marco de la Iniciativa Comunitaria Líder II, entre 1996 y 1999 se elaboró un vasto inventario de elementos patrimoniales de toda la Alpujarra (no sólo del ámbito propuesto como Patrimonio Mundial), realizado de forma bastante profunda y con amplia información. Este Inventario, coordinado por Agustín Sánchez Hita, totaliza 3.679 fichas y otros 1.809 registros sin ficha. Se trata, por tanto, de un trabajo muy extenso y bien documentado. Sin embargo, el tiempo transcurrido desde los trabajos de campo requiere su actualización.

También el catálogo de elementos de interés de las Normas Subsidiarias del Barranco del Poqueira (2007) es otro inventario a considerar, aun cuando buena parte de su contenido se superpone con los dos anteriores. Precisa igualmente de actualización.

Para la adecuada protección y conservación del Paisaje Cultural de La Alpujarra es imprescindible que se mantenga actualizado y lo más científicamente completo posible el inventario de bienes. Ya hemos visto que los textos de Unesco establecen como una norma básica a tener en cuenta a la hora de gestionar los espacios el “disponer de un programa permanente de registro y catalogación de cada monumento que forme parte del sitio, identificado con un código que lo particularice, incluyendo noticias y estado de conservación (lugares donde se publicó de ser posible), fuentes de información e identificación y fecha de registro”.

Por tanto, el Plan de Gestión debe recoger ese “programa permanente”, aunque como ya se ha indicado, las diferentes fases que se aborden cada año, así como la financiación de las mismas, se explicitarán en el Plan de Trabajo correspondiente, en este caso el Plan de Investigación, Protección y Conservación Patrimonial.

Estipulación 32. Es un objetivo y una obligación del Consejo Gestor mantener actualizado y referenciado el Inventario de los bienes patrimoniales comprendidos de forma individualizada dentro del ámbito del Paisaje Cultural de La Alpujarra, tanto respecto de las zonas principales, como respecto de la zona de amortiguación. A estos efectos, se incluirá anualmente un programa de revisión, actualización y ampliación del citado Inventario, que formará parte del Plan de Investigación, Conservación y Protección.

Estipulación 33. Se tomará como Inventario base el incluido en la declaración de Zona Patrimonial de La Alpujarra, y se tendrán en cuenta, de cara a su mejora y ampliación, tanto el inventario realizado por la iniciativa Comunitaria Leader II, como los catálogos que figuren en las normas urbanísticas y de ordenación del territorio. El trabajo de mejora y ampliación del Inventario se realizará en todo caso desde la perspectiva del Valor Universal Excepcional del Paisaje Cultural y por un equipo multidisciplinar.

12. Otras consideraciones sobre el contenido de los Planes de Trabajo

Estructura de los Planes de Trabajo

Aunque no es preciso que figure de forma explícita en el texto del Plan de Gestión, es importante precisar que los Planes de Trabajo deben estructurarse de forma muy operativa. No se trata de documentos teóricos, ni de documentos que establezcan sólo objetivos a largo plazo (que sí debe ser un contenido de aquellos que acompañen a la aprobación del propio Plan de Gestión), sino sobre todo de documentos de trabajo y control, que expongan de forma lo más gráfica y somera posible, todas las actuaciones y elementos que la definen.

En este sentido, puede ser adecuado seguir un criterio de cuadros o tablas, similar al que ya han usado algunos planes de sitios ya propuestos a la Lista del Patrimonio Mundial, con explicaciones adicionales sobre los aspectos que exijan un mayor desarrollo. Deberá por tanto existir en cada Plan de Trabajo una tabla-resumen inicial que nos permita ver, en un solo acto, la totalidad de las acciones a emprender. A modo de ejemplo figurado (aunque en todos los casos se trata de actuaciones que podrían realizarse), en el Plan de Investigación, Protección y Conservación Patrimonial aparecería un cuadro resumen similar a este:

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN: 2015-2016				
REF.	ACTUACIÓN O PROYECTO	ELEMENTO SOBRE EL QUE SE ACTÚA	FUENTE D FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Mantenimiento y reparación de caminos medievales	Caminillo Viejo de Cástaras, Escarihuela de Panjuila, Escarihuela de Fondales	Diputación Provincial de Granada	28.500,00 €
2	Revisión normas subsidiarias de Bérchules para dotarlas de carácter de protección	Zona de cultivos de Bérchules, Alcútar y acequias	Consejería de Obras Públicas	62.000,00 €
3	Restauración del Molino de las Herrerías	Molino de las Herrerías (Ohanes)	Fundación La Caixa	104.000,00 €
4	Revisión y actualización del inventario de molinos hidráulicos	Molinos hidráulicos de todo el ámbito	Proyecto Europeo	18.000,00 €
5	Ayudas para encalado en varios núcleos	Atalbéitar, Barrio alto de Cástaras, Tímar	Mancomunidad de Municipios	5.500,00 €
6	Localización y documentación de caminos históricos en desuso	Caminos en los términos de Laujar, Beires y Ohanes	Asociación Cultural Abuxarra	1.250,00 €
7	2ª Fase de las obras del Balneario de Cástaras	Baños del Piojo (Cástaras)	Consejería de Turismo	302.000,00 €
INVERSIÓN TOTAL				521.250,00 €

Una vez establecidos los objetivos del plan para ese año, e incluida la anterior tabla-resumen, el Plan de Trabajo debe desarrollar cada uno de los proyectos de forma más extensa, aunque lo más gráfica posible. Deberá especificar los antecedentes de las actuaciones (si los hay), los objetivos concretos de las mismas, la fórmula de gestión (forma contractual, gestión de fondos, empresas o profesionales que intervienen, etc). El resultado sería algo similar a la siguiente tabla-ejemplo sobre una de las supuestas (aunque los datos son reales) actuaciones previstas:

7. SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DEL BALNEARIO DE CÁSTARAS		
ANTECEDENTES:	La rehabilitación para la conversión de los Baños del Piojo en un Balneario moderno, se inició en 2006 con fondos del Plan de Turismo de La Alpujarra y de la Consejería de Cultura. Se paralizó en 2008 hasta ahora. Presupuesto primera fase: 460.000,00 €	Promotor de la obra: Ayto de Cástaras
MOTIVACIÓN:	La existencia de un balneario moderno generará un fuerte impulso económico en la Alpujarra Media, abriendo paso a un turismo de mayor calidad. Los elementos patrimoniales (molino, depósitos de aceite, horno, bañeras...) se están deteriorando gravemente por el abandono.	Desarrollo económico y social a través del uso del patrimonio
PROYECTO:	El proyecto aborda la totalidad de la rehabilitación y obra nueva del balneario, aunque se ha dividido en varias fases. Esta actuación aborda la segunda de ellas.	Arquitecto: Antonio Martín
CONTRATACIÓN:	Adjudicación por el Ayuntamiento mediante Concurso abierto. Se exigirá solvencia demostrada en obras de restauración.	
SITUACIÓN JURÍDICA:	Es propiedad particular con una cesión documentada de uso y explotación al Ayto. de Cástaras por 75 años. Al haber estado paralizado más de 6 años deberá renovarse la firma del acuerdo.	
PRESUPUESTO:	302.000,00 IVA incluido (2 anualidades) La Consejería de Turismo realizará transferencias de capital (capítulo VII) al ayuntamiento.	Subvención nominativa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Plazo previsto de inicio de adjudicación: mayo 2015 Plazo previsto inicio de obra: septiembre 2015 Plazo previsto finalización fase 2: marzo 2016	
OBSERVACIONES:	El balneario está previsto que sea explotado por una sociedad mercantil mixta, con participación privada y municipal.	

Este tipo de cuadros, que pueden adaptarse a la cantidad de información que en cada caso sea precisa, permiten visualizar de forma rápida y completa las características de la actuación o proyecto que se propone. El uso de información directa de este tipo, u otra información gráfica, debe ser la forma usual de organizar los Planes de Trabajo, evitando largos textos descriptivos escasamente funcionales.

La regulación del turismo y los visitantes

El incremento del turismo en los lugares incluidos en el Patrimonio mundial, es uno de los factores que de forma más evidente preocupa a Unesco. En la guía editada por la Comisión Alemana de la UNESCO (13) el turismo, en general, se visualiza como problema. Se considera la presión turística como una de las amenazas potenciales que pueden afectar la preservación de los valores de los sitios, una amenaza situada al mismo nivel que el cambio climático, los desastres naturales y la sobrepoblación. Como recuerda el profesor Troitiño en relación a esta visión: “En todo caso se señala la necesidad de incorporar en los planes de gestión los mecanismos que minimicen este riesgo (medidas de gestión del flujo de visitantes, sistemas de control del tráfico rodado, etc.) e impulsen un mayor conocimiento de la idea de Patrimonio Mundial y los valores de cada Sitio (centros de visitantes, organización de visitas guiadas, etc.)”. (14).

En el caso específico de La Alpujarra, existe una concentración muy fuerte de la presión turística sobre puntos muy concretos del ámbito, especialmente en el Barranco de Poqueira. Esa presión se hace notar y comienza a deteriorar los valores patrimoniales en estos lugares, incapaces de absorber todo el flujo generado. Mucho mayor riesgo tendrán si se culmina la inclusión en el Patrimonio Mundial, puesto que se incrementará de forma notable el número de visitantes. Los miembros de ICOMOS que realizaron una visita previa al ámbito propuesto, constataron este riesgo, por lo que propusieron que el Plan de Gestión, y más concretamente conforme al modelo de Plan que hemos definido, el Plan de Trabajo de Gestión de Visitantes recogiera medidas específicas para redistribuir el gran flujo turístico al resto de La Alpujarra, mediante una adecuada planificación de las infraestructuras sectoriales y de los proyectos de intervención.

Así pues, el Plan de Trabajo de Gestión de Visitantes debe encontrar el equilibrio entre la búsqueda de soluciones a la presión concentrada en determinados puntos y la consideración del turismo como un motor esencial para superar una situación de baja renta y pocas oportunidades de crecimiento. Es decir, un equilibrio entre la visión negativa de la Comisión Alemana de Unesco y la visión innovadora, aunque quizás excesivamente optimista, de los italianos, plasmada en el Plan de Gestión de Florencia, con el turismo como vector potencial de desarrollo.

El Plan de Gestión de los Conjuntos Renacentistas de Úbeda y Baeza (2003) asume, para fomentar el turismo sostenible en estas ciudades, la necesidad de cuidar y mejorar los entornos urbanos asociados al Patrimonio Mundial, entendiendo que el turismo, y fundamentalmente el turismo cultural, depende de la calidad del entorno, ya que el visitante quiere acceder a experiencias donde primen la “autenticidad” y la “calidad”. Este mismo planteamiento debe guiar la elaboración de los planes de trabajo: El deterioro del entorno paisajístico funciona contra el interés local por desarrollarse económicamente. Un desarrollo no sostenible, no es un desarrollo posible para la Alpujarra.

(13) Ringbeck, B., 2008: “Management Plans for World Heritage Sites. A practical guide”, German Comision for UNESCO

(14) Troitiño, Miguel Ángel, 2011: “Las actividades turístico-recreativas en los planes de gestión de los Sitios Patrimonio Mundial. El caso de Aranjuez, paisaje cultural de la humanidad”, Cuadernos de Turismo, nº 27; pp. 907-929. Universidad de Murcia. ISSN: 1139-7861

Por lo tanto, el Plan de Trabajo de Gestión de Visitantes debe incluir, primero, un estado de las infraestructuras de llegada, información y acogida de visitantes en el ámbito global (y no sólo en el del bien declarado y su zona búffer); y segundo, una propuesta concreta de acciones relacionadas con la creación de una red de acogida y puntos de atención que facilite la reordenación de los flujos turísticos interiores a la comarca.

Las instituciones ya existentes y que pueden plantearse como base para la elaboración de una red de partida para la acción en materia de gestión de flujos de visitantes, son muchas y variadas, aunque en general se encuentran con difícil acceso por horarios o por cierres no temporalizados e, incluso, falta de mantenimiento. Son las siguientes:

DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
Archivo Museo Ruiz de Almodóvar	Centro de interpretación monográfico	Órgiva	
Casa Museo Alpujarreño	Centro de interpretación etnológico	Bubión	Edificio Inventariado
Casa Museo y Centro de Estudios sobre Gerald Brenan (Yegen)	Centro de Interpretación monográfico	Alpujarra de la Sierra	
Centro de Interpretación "Altas Cumbres"	Centro de Interpretación del patrimonio natural	Capileira	Vinculado al Parque Natural y Nacional
Centro de Visitantes	Centro de acogida del patrimonio natural	Laujar de Andarax	Vinculado al Parque Natural y Nacional
Centro Temático del Vino	Centro temático	Torvizcón	
Museo de Artes y Costumbres Populares "Pedro Antonio de Alarcón"	Museo	Capileira	
Museo de la Miel	Centro de Interpretación monográfico	Lanjarón	
Museo del Agua	Centro de Interpretación monográfico	Lanjarón	
Museo del Esparto	Colección particular	Torvizcón	
Museo Etnológico-Minero "El Malacate"	Centro de interpretación etnológico	Tímar	
Museo Fotográfico de Mecina-Bombarón	Colección de fotografías	Alpujarra de la Sierra	
Espacio Brenan	Colección de fotografías	Alpujarra de la Sierra	
Museo Histórico de Jorairátar	Colección etnográfica	Murtas	
Centro del Patrimonio Cultural de la Alpujarra	Centro de Interpretación	Ugíjar	También conocido como Museo de la Alpujarra
Punto de Información	Punto de Información	Pampaneira	
Punto de Información del Puerto de la Ragua	Punto de Información	Bayárcal	Vinculado al área deportiva de deportes de nieve
Centro de Interpretación de la Minería		Fondón	En desarrollo
Museo de la Minería		Beires	En proyecto
Centro de Interpretación de la Minería y Cueva museo		Canjáyar	En ejecución

La participación ciudadana y sectorial

Los Planes de Comunicación y Participación y de Plan de Divulgación, están íntimamente relacionados, aunque no tienen contenido intercambiable, tal como se ha visto en la definición que se ha realizado para la parte dispositiva del texto. El segundo de ellos facilita los medios y mecanismos para impulsar el primero (publicaciones, jornadas, ferias...), pero es éste el que encauzará de forma específica la participación ciudadana y sectorial. Para el desarrollo de este Plan de Trabajo es esencial la colaboración de organizaciones ciudadanas e instituciones de fomento de la participación que operen en La Alpujarra.

Actualmente no hay ningún tipo de organización conjunta en las actividades que desarrollan estas organizaciones, por lo que su actividad, salvo raras excepciones, no trasciende el ámbito local. El Plan de Trabajo deberá prever sistemas y mecanismos de proyección y potenciación de las actividades que impliquen participación ciudadana. Las organizaciones actualmente operativas (en muy diferentes niveles de operatividad) son las siguientes:

DENOMINACIÓN	WEB
Asociación Cultural Abuxarra de la Alpujarra	http://abuxarra-asociacion.blogspot.com.es/
Asociación Cultural de Cástaras y Nieles	http://accn.la-alpujarra.org/secciones.htm .
Asociación Etnológica y Cultural Acequia de los Castaños	http://adlc.la-alpujarra.org/home.html
Centro Unesco de Andalucía	http://www.unescoandalucia.org/
Asociación de Mujeres “Fuente de los Naranjos” de Almócita.	http://almocita.blogia.com/temas/asociaciones.php
Asociación Agroecológica sin ánimo de lucro para el fomento y desarrollo de la agroecología en la Alpujarra	http://alpujarraecologica.blogspot.com.es/
Asociación de personas sordas de Motril y la Alpujarra	http://asotral.ecomunica.net/
Federación de Mujeres de la Alpujarra	http://federacionmujeresalpujarra.blogspot.com.es/
Asociación de Mujeres de Órgiva	http://mujeresdeorgiva.blogspot.com.es/
Asociación de Mujeres de la Alpujarra “Pierdo el Sentío”	http://pierdo-el-sentio.blogspot.com.es/
Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra	http://www.alpujarraalmeria.es/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=10
Asociación Ateneo Cultural Republicano de la Alpujarra	http://www.alpujarrarepublicana.org/
Asociación de Amigos del Vino “La Gabiarra”, de Laujar de Andarax.	http://www.amigosdelvinolagabiarra.es/

DENOMINACIÓN	WEB
Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de la Alpujarra.	http://www.asprosubal.es/
Asociación de personas sordas "Costa Tropical y Alpujarra".	http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/hmotril/paginas/participacion_ciudadana/asociaciones/Asoc_per_sordas.pdf
Asociación Cultural "La Casa de la Alpujarra"	http://www.lacasadelalpujarra.com/index.html
Asociación Cultural de Amigos de la Alpujarra	http://www.opendi.es/adra/110967.html
Asociación Pro-deficientes Mentales de la Alpujarra	http://www.prodiscapitadosgranada.es/es/
Asociación para potenciar el turismo en la Alpujarra	http://www.turismoalpujarra.com/
Arte Vivo: Asociación de Artesanos y Artistas de Las Alpujarras	https://www.facebook.com/pages/Alpujarra-Arte-Vivo-Asociacion-de-Artesanos-y-Artistas-de-Las-Alpujarras/138049342883008Alpujarra
Asociación de Vecinos Costa Alpujarra	https://www.facebook.com/pages/Asociacion-De-Vecinos-Costa-Alpujarra/312654772243842

La participación en el desarrollo de los Planes de Trabajo de estos colectivos es esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión. También es esencial la participación de entidades y asociaciones económicas, por cuanto los productores (en los distintos sectores) son un elemento imprescindible a la hora de plantear opciones de desarrollo sostenible, dentro del Plan de Trabajo de Desarrollo Económico, y en cuanto que colectivos que pueden rentabilizar de una forma clara, desde la perspectiva de negocio, la declaración de Patrimonio Mundial de la Alpujarra. Las asociaciones y colectivos empresariales que existen en La Alpujarra, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	WEB
Asociación para potenciar el turismo en la Alpujarra	http://www.turismoalpujarra.com/
Asociación de Empresarios de la Alta Alpujarra Almeriense	http://www.turismoalmeria.com/asociaci%C3%B3n-de-empresarios-de-la-alta-alpujarra-almeriense
Asociación de Jamoneros de Trevélez	http://www.interjamon.com/ijamonasociacion.asp
Asociación de Productores de Vinos Naturales	http://www.barrancooscuro.com/asociacion-de-productores-de-vinos-naturales/
Asociación de Artesanos de la Alpujarra	http://www.artesanosalpujarra.com
Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo de Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Almería	http://www.alpujarragranada.com/la-asociacion
Turismo Alpujarra Asociación. Profesional independiente en el sector ocio, viajes y turismo.	http://es.linkedin.com/pub/turismo-alpujarra-asociaci%C3%B3n/29/773/762

La incorporación de todos estos colectivos y organizaciones económicas, así como de cualquier otra que pueda existir, supone seguir las indicaciones de Unesco en sus directrices sobre cómo gestionar el patrimonio mundial, con especial atención a los intereses y al bienestar local.

Se firma el presente documento de PROPUESTA DE CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL "PAISAJE CULTURAL DE LA ALPUJARRA".



Administradora de Heritage-Patrimonio, Paisaje y Territorio

EQUIPO REDACTOR

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Heritage

Patrimonio, Paisaje y Territorio S.L.